

POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

finaccess
VALUE
AGENCIA DE VALORES

INDICE

1. Introducción.....	3
<i>1.1 Registro de actualizaciones.....</i>	<i>3</i>
2. Objetivo del procedimiento	3
3 Responsabilidad de elaboración, aprobación y actualización del Procedimiento	4
1.4 Destinatarios del Procedimiento	4
3. Marco normativo.....	5
4. Objetivo y ámbito de aplicación.....	5
5. Integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de inversión.....	6
6. Comité de Sostenibilidad	7
7. Principales incidencias adversas (PIAs).....	7
8. Actualización de la Política de Sostenibilidad	7

1. Introducción

1.1 *Registro de actualizaciones*

Control de versiones

Versión	Descripción	Responsable	Fecha
1.0	Versión inicial	Unidad de Cumplimiento Normativo	Diciembre 2021

2. Objetivo del procedimiento

La sostenibilidad se ha convertido en una prioridad para todos los integrantes del mercado ya sean inversores, clientes o asesores financieros. En un mundo global, nuestro objetivo es facilitar a nuestros clientes el acceso a los mejores productos de un punto de vista de la preservación de patrimonio, rentabilidad y sostenibilidad. Finaccess Value Agencia de Valores SA, en adelante, “**Finaccess Value**”, la “**Entidad**” o la “**Sociedad**”, asesora y gestiona para nuestros clientes las carteras de activos y elige los productos que, para diferentes perfiles de riesgo y plazos de inversión, son los más acordes para invertir su patrimonio en base a sus necesidades y proyectos personales, familiares o empresariales teniendo además en cuenta el objetivo de promover las inversiones sostenibles siempre y cuando así se solicite.

Finaccess Value considera que los criterios ASG¹ forman parte de los riesgos y oportunidades a los que se enfrentan las compañías en el mundo actual y, por tanto, al igual que ocurre con los criterios financieros, la integración de estos aspectos son un aspecto fundamental en su estrategia de negocio y cultura corporativa y, por el lado de los inversores, un factor clave a tener en cuenta en los modelos de valoración de las empresas.

En Finaccess Value nos preocupamos por generar rentabilidad para nuestros clientes, con una adecuada gestión del riesgo, pero también somos conscientes del papel que tenemos como agente responsable del impacto que nuestras inversiones pueden tener en el medio ambiente y en la sociedad. Por esta razón, nos estamos preocupando por incorporar criterios de inversión sostenible a nuestras decisiones de inversión. Por lo tanto, somos conscientes de los riesgos extra financieros, además de los riesgos financieros tradicionales.

El presente documento describe la Política de Integración de los riesgos de sostenibilidad de Finaccess Value cuya finalidad es la de definir el peso de los criterios medioambientales, sociales y de gobierno corporativo en los procesos de toma de decisiones de inversión en instrumentos financieros que debemos tomar en el desarrollo de las actividades para la prestación de servicios

¹ La inversión sostenible y responsable es aquella filosofía de inversión que integra, además de criterios financieros, los criterios ASG (ambientales, sociales y de Gobierno corporativo) en el proceso de estudio, análisis y selección de valores de la cartera de inversión. La definición de cada uno de estos criterios es la siguiente:

- Ambientales (A): están relacionados con el cuidado y la conservación del medioambiente (emisión de gases de efecto invernadero, protección de la biodiversidad, uso de fuentes de energía renovable, eficiencia energética, etc).
- Sociales (S): están relacionados con la gestión de la compañía hacia las personas que se puedan ver afectadas por su actividad, desde sus empleados o proveedores, hasta el conjunto de la población o distintas comunidades susceptibles de tener un vínculo con la empresa (derechos de los trabajadores, condiciones salariales, diversidad, etc).
- Gobierno corporativo (G): están relacionados con la gestión y liderazgo de la compañía, políticas internas, retribución de los directivos, controles internos, etc.

a sus clientes de gestión de carteras o en el asesoramiento sobre inversiones. También tiene por objetivo cumplir con los requerimientos regulatorios en cuanto a transparencia y divulgación.

3 Responsabilidad de elaboración, aprobación y actualización del Procedimiento

El presente Procedimiento ha sido elaborado por la Unidad de Cumplimiento Normativo, Unidad que es también responsable de la actualización del mismo. Además, esta Unidad es responsable de implantar y supervisar el efectivo cumplimiento de este Procedimiento.

Por otro lado, es responsabilidad del Consejo de Administración de Finaccess la aprobación de este Procedimiento y sus sucesivas actualizaciones. Asimismo, el Consejo de Administración es el último responsable del mantenimiento, permanente actualización y correcto cumplimiento por parte de los empleados del presente Procedimiento.

Este es un documento abierto y, por tanto, será actualizado y/o modificado, al menos, en los siguientes casos:

- a) Cuando tengan lugar cambios legales o normativos que afecten a los procedimientos descritos.
- b) Cuando tengan lugar cambios internos en la Entidad que afecten a los procedimientos descritos.
- c) Cuando, a propuesta de la Unidad de Cumplimiento Normativo, el Consejo de Administración apruebe la inclusión de nuevos controles o modifique los existentes.
- d) A propuesta de los directores de los diferentes departamentos de la Entidad, de auditores, tanto internos como externos, y de inspectores de órganos reguladores.

Las diferentes versiones de este documento constan en el cuadro de Registro de actualizaciones que se recoge al principio de este documento.

1.4 Destinatarios del Procedimiento

Una vez aprobado por el Consejo de Administración, este documento y sus sucesivas versiones y actualizaciones o modificaciones será circularizado entre los sujetos destinatarios.

Los sujetos destinatarios del presente documento son todos los empleados y directivos, especialmente aquéllos que participen (directa o indirectamente) en la prestación de los servicios de inversión para los que la Entidad haya sido autorizada. En este sentido, deberá existir una copia de la última versión actualizada del Procedimiento en los servidores de la Entidad a disposición de los mencionados sujetos.

Los directores de cada área de negocio estarán permanentemente informados de las incidencias que se produzcan en relación con su cumplimiento y las trasladarán a los empleados de sus departamentos, al objeto de que se adopten las medidas necesarias para corregirlas y se propongan, en su caso, modificaciones en los procedimientos implantados. En todo caso, comunicarán al responsable de la Unidad de Cumplimiento Normativo las situaciones graves que se hubieran producido antes de tomar cualquier medida para subsanarlas.

Todas las personas sujetas al presente Procedimiento deben conocer, cumplir y aplicar los procedimientos y pautas de actuación establecidos en el mismo. Todos los empleados que realicen actividades relacionadas de manera directa e indirecta con la prestación de servicios de inversión

firmarán el acuse de recibo de todos los manuales, políticas y procedimientos elaborados por la Entidad.

3. Marco normativo.

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción para conseguir una mejora del planeta y la prosperidad de las personas, a la vez que fortalecía la paz universal y el acceso a la justicia. Para ello ideó los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante ODS) con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Además de poner fin a la pobreza en el mundo, los ODS incluyen, entre otros puntos, erradicar el hambre y lograr la seguridad alimentaria, garantizar una vida sana y una educación de calidad, promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el trabajo decente, asegurar el acceso al agua y la energía, adoptar medidas urgentes contra el cambio climático, promover la paz y facilitar el acceso a la justicia.

El Acuerdo de París fue aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptado en la Conferencia sobre el Clima de París (COP21) en diciembre de 2015 y es el primer acuerdo universal y jurídicamente vinculante sobre el cambio climático.

El objetivo que persigue este Acuerdo es mantener el aumento de la temperatura media mundial por debajo de los 2°C sobre los niveles preindustriales y limitar el aumento a 1,5°C. Para ello, existe la necesidad de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero para conseguir la neutralidad climática, es decir, equilibrio entre las emisiones y las capturas.

Finaccess Value elabora esta política de integración de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable vigente. Esta normativa es el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (en adelante el Reglamento SFDR).

Según esta norma, los participantes en los mercados financieros deben integrar en sus procesos de diligencia debida y evaluar de manera continua, los riesgos financieros y los riesgos de sostenibilidad que puedan tener un efecto material significativo en la rentabilidad de sus inversiones.

De acuerdo con el artículo 3 del Reglamento SFDR, los participantes en los mercados financieros publicarán en sus sitios web información sobre la política de integración de los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión. Asimismo, los asesores financieros publicarán en sus sitios web información sobre sus políticas de integración del riesgo de sostenibilidad en su asesoramiento sobre inversiones.

4. Objetivo y ámbito de aplicación

El objetivo de Finaccess Value es ofrecer a nuestros clientes los mejores productos del mercado, en términos de rentabilidad, pero también con una adecuada gestión del riesgo, que se ajusten a las necesidades individuales de cada uno.

Somos conscientes de que las inversiones están sujetas a riesgos financieros y extra financieros que pueden afectar negativamente a la rentabilidad de los fondos. El riesgo de sostenibilidad es

un hecho o condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un impacto material negativo en el valor de la inversión.

En Finaccess Value hemos adoptado como propia la definición de Finanzas Sostenibles realizada por la Comisión Europea. El objetivo de nuestra Política de integración es describir la metodología que utilizamos en cuanto a la integración de los riesgos de sostenibilidad en nuestras decisiones de inversión. Este concepto supone la incorporación de factores medioambientales, sociales y de gobierno corporativo en el proceso de inversión y toma de decisiones:

- Consideraciones ambientales:
 - o Adaptación y mitigación de cambio climático.
 - o Conservación de la biodiversidad.
 - o Prevención de la contaminación.
 - o Economía circular.
- Consideraciones sociales:
 - o Reducción de desigualdades.
 - o Inclusión.
 - o Relaciones laborales.
 - o Inversión en la comunidad.
 - o Respeto de los derechos humanos.
- Consideraciones de Gobierno:
 - o Estructura de gobierno.
 - o Remuneración.
 - o Lucha contra la corrupción y el soborno.
 - o Ética y transparencia.

Quedan incluidas dentro del ámbito de aplicación de la presente Política:

- La gestión delegada de las Instituciones de Inversión Colectiva en los casos que aplique.

5. Integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de inversión

En Finaccess Value contemplamos la inclusión de los criterios de sostenibilidad en los procesos de inversión como una oportunidad para complementar nuestro análisis financiero fundamental a fin de profundizar en el conocimiento de nuestro universo de inversión. Al obtener una mayor información de las empresas, incrementamos la posibilidad de tomar mejores decisiones de inversión, así como de mitigar los riesgos asociados.

- Criterios valorativos: El equipo de gestión de Finaccess Value cuenta con Bloomberg como herramienta de información para identificar los riesgos y oportunidades de las inversiones. Los procedimientos internos de integración del riesgo de sostenibilidad establecen que, siempre que el dato exista, se valore la información aportada por la herramienta. En los casos en los que la información sea difícilmente accesible, se integrará la información de sostenibilidad a través del diálogo activo con las empresas, así como la información pública suministrada por las mismas en materia de sostenibilidad.
- Criterios excluyentes: Finaccess Value no invertirá en aquellos emisores de renta variable o renta fija privados relacionados con la producción de armas controvertidas, tales como

minas antipersonas, bombas de racimo, fabricación de armamento químico y biológico y armas nucleares producidas para países que no han firmado el Tratado de No Proliferación Nuclear. Asimismo, se excluirán aquellos emisores de renta variable y renta fija públicos y privados que en su actividad causen un daño medioambiental extremo, sin adopción de medidas de remediación.

6. Comité de Sostenibilidad

El equipo de gestión de Finaccess Value, además de incorporar el análisis de sostenibilidad al proceso de toma de decisiones de inversión, evaluará periódicamente que los instrumentos en los que invierte cumplan con la Política de sostenibilidad establecida.

Para ello, Finaccess Value ha creado un Comité de Sostenibilidad que se reunirá trimestralmente, para comprobar y supervisar el cumplimiento de la Política de sostenibilidad. Dicho Comité estará formado por los siguientes departamentos: Gestión, Comercial y Cumplimiento normativo. La participación de estas personas en el Comité no es remunerada.

Además, será el encargado de proponer y elaborar las acciones formativas hacia los empleados de la compañía en relación con la materia de sostenibilidad.

El Comité de Sostenibilidad informará al Consejo de Administración sobre los principales temas tratados y las decisiones adoptadas que requieran la aprobación del Consejo.

7. Principales incidencias adversas (PIAs)

Por incidencias adversas se entiende el impacto negativo significativo en el medioambiente o en la sociedad que puede producirse como consecuencia de la inversión en una determinada actividad económica.

Las empresas con menos de 500 empleados tienen que decidir si optan por informar sobre las principales incidencias adversas a nivel empresa en virtud del artículo 4 del Reglamento SFDR, y también a nivel de producto según el artículo 7 de dicho Reglamento.

Finaccess Value no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad por razones de tamaño (cuenta con menos de 500 empleados) y porque no dispone actualmente de la información necesaria para ello.

8. Actualización de la Política de Sostenibilidad

Finaccess Value en cumplimiento con el artículo 3 del Reglamento SFDR publicará en su página web esta política. Además, se compromete a ir actualizando este documento, e irá adaptándolo a medida que la función, organización y las regulaciones en materia de sostenibilidad vayan evolucionando.

Finaccess Value revisará esta Política al menos una vez al año.